

Vistos los artículos citados, y los demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

**SE DECRETA EL SOBRESEIMIENTO PROVISIONAL Y ARCHIVO
DE LAS PRESENTES ACTUACIONES.**

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal, a las demás partes personadas y a las víctimas del delito en la forma prevista en el art. 636 de la LECrim.